



RESOLUCION No. CSJCUR23-100
miércoles, 8 de marzo de 2023

“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política y los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 8 de marzo de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las normas en referencia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, el señor SANTIAGO CARDOZO CORRECHA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.023.950.308 de Bogotá D.C., participó y superó las etapas del concurso de méritos adelantado para la provisión de cargos en Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de Cundinamarca y Amazonas (CONVOCATORIA No. 4), en desarrollo de los Acuerdos Nos. PSAA08 - 4856 de 2008 y PCSJA17-10643 de 2017, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo No. CSJCUA17-1225 de 2017, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca; encontrándose entre los cargos ofertados el denominado Citador de Juzgado Municipal Grado 03, siendo este Seleccionado por el mencionado aspirante.

Que, mediante Resoluciones CSJCUR22-307 y CSJCUR22-338 de fechas 26 de mayo y 15 de junio de 2022, respectivamente, esta Corporación actualizó los Registros Seccionales de Elegibles para la provisión del cargo de **Citador de Juzgado Municipal Grado 03** y otros, dentro del Concurso de Méritos correspondiente a la Convocatoria No. 4.

Que, publicadas las vacantes existentes en el Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas para el cargo antes referenciado, tomando las opciones de sede presentadas en el mes de junio de 2022, este Consejo Seccional mediante Acuerdo CSJCUA22-79 del 30 de los citados mes y año, formuló, entre otros, para ante el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cajicá – Cundinamarca, lista de elegibles destinada a proveer por el Sistema de Concurso el cargo de Citador de Juzgado Municipal Grado 03 en ese Despacho Judicial, figurando en el **segundo lugar de la lista**, entre diecisiete (17) aspirantes, el señor SANTIAGO CARDOZO CORRECHA.

Que, el citado Acuerdo con sus respectivos soportes, y además con dos conceptos favorables de traslado, se remitió por correo electrónico al Juzgado de destino mediante Oficio CSJCUO22-1580 del 22 de julio de 2022, para que, como autoridad nominadora, adelantara el trámite de nombramiento y posesión dentro de los términos establecidos en la Ley 270 de 1996, aportando oportunamente a este Consejo Seccional, copia de los correspondientes actos, para el respectivo control del Escalafón de Carrera Judicial y demás fines pertinentes.

Que, mediante correo electrónico enviado a esta Corporación el 2 de marzo de 2023 (EXTCSJCU23-661), la señora PAOLA ANDREA VALERA CASTELLANOS, secretaria del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cajicá, comunicó novedad de vinculación en propiedad, ocurrida en ese despacho judicial, allegando como soporte, copia de los siguientes documentos:

- Resolución No. 29 de fecha 8 de noviembre de 2022, a través de la cual, el doctor JULIO ALBERTO DUARTE ACOSTA, Juez Primero Promiscuo Municipal de Cajicá – Cundinamarca, dispuso **NOMBRAR** al señor SANTIAGO CARDOZO CORRECHA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.023.950.308, en cargo de Citador Grado 03 de ese Despacho Judicial, **EN PROPIEDAD**. Esto tras surtirse sin éxito el nombramiento de la integrante No. 1 de la lista de elegibles, quien habría declinado el nombramiento.

- Acta de Posesión del señor SANTIAGO CARDOZO CORRECHA, en el cargo de Citador Grado 03 en propiedad del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cajicá – Cundinamarca, adelantada ante el Juez titular del despacho, el día 12 de enero de 2023.
- Resolución No. 02 de fecha 12 de enero de 2023, a través de la cual, el doctor JULIO ALBERTO DUARTE ACOSTA, Juez Primero Promiscuo Municipal de Cajicá – Cundinamarca, dispuso CONCEDER LICENCIA NO REMUNERADA al señor SANTIAGO CARDOZO CORRECHA, por el término de dos (2) años, para ocupar otro cargo en la Rama Judicial.

Que, no obra aún en los archivos del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, la resolución de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial del señor SANTIAGO CARDOZO CORRECHA, en el cargo de "Citador de Juzgado Municipal Grado 03" del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cajicá – Cundinamarca, por lo cual se procede en el acto a realizar la respectiva incorporación.

Que, por todo lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial al señor SANTIAGO CARDOZO CORRECHA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.023.950.308 expedida en Bogotá D.C., en el cargo de CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO 03 del JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que apoya a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado del Consejo Superior.

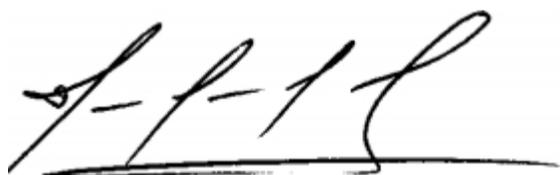
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al servidor inscrito el contenido de la presente resolución, remitiéndose copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integre a la historia laboral que allí se debe llevar de la Empleada Judicial.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023)



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/ALSS